

SANTA CRUZ, 06 de Junio del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 33 de fecha 13.02.2023 de la Dirección de Gestión de Personas solicitando licitar el convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349, 350, 351.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas
6. Decreto Exento N° 1.623 de fecha 18.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Resolución de Acta de Deserción de fecha 10.05.2023.
8. Decreto Exento N° 2.039 de fecha 15.05.2023, que declara desierta Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 2.040 de fecha 15.05.2023, segundo llamado a Propuesta Pública.
10. Resolución de Acta de Deserción de fecha 05.06.2023.
11. Decreto Exento N° 2.463 de fecha 06.06.2023, que declara desierto segundo llamado.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, el servicio financiará con cargo a las siguientes Cuentas Presupuestarias N° 215.22.06.002.001.001, 215.22.04.011.001.001 y 215.22.03.001.001.006.

DECRETO EXENTO N.º 2.464

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Privada denominada: "**CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS E LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**".
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Directora de Gestión de Personas** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Directora de Gestión de Personas.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde